

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, sita en la Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
NATALIA AYUSO HORCADA	09457140T	AH0006	DEL 2006 AL 2009	BASURA-AGUA I.V.T.M.	286,79
PEDRO DE JUAN GOMEZ	52089966-A	DJ0002	2008-2009	BASURA	176,59
FRANCISCO JAVIER ESCUDERO ARCO	49008342B	EA0001	DEL 2006 AL 2009	BASURA ALCANTARILLADO	149,10
JESUS FERNANDEZ RUIZ	51944045V	FR0002	DEL 2006 AL 2010	AGUA-BASURA ALCANTARILLADO	184,43
PULIDOS Y ACABADOS SL	B81824997	PA0003	2009	BASURA	149,76
PROMOCIONES Y OBRAS GUADALPEÑA SL	B83900779	PO0003	2008-2009	OCUP. VIA PUBLICA BASURA	2.458,49
ANTONIO RODRIGUEZ ALFONSO	50454121X	RA0004	2008	OCUP. VIA PUBLICA	135,90
MARTIN RAMIREZ JIMENEZ	25984481R	RJ0001	2007-2008-2009	BASURA	120,37
JAVIER SOLIS VIZCAINO	52106415F	SV0002	2006-2007-2008	I.V.T.M.	139,50
DAVID TOLEDANO VARELA	11825792C	TV0003	DEL 2006 AL 2009	BASURA - AGUA	204,02
MARIA CRUZ YAÑEZ MARTIN	01105505X	YM0001	2007-2008-2009	BASURA	115,32

Magán 22 de diciembre de 2010.- EL Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-13488